



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 de Diciembre de 1975.-

773/75

Expte.Nº 1.394/75

VISTO:

La factura de Fs. 3 por \$ 11.440,00 del diario "El Tribuno" de esta ciudad, correspondiente a la solicitada publicada el 17 de Noviembre último por cuenta / de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los Decretos Nos. 2219/71, 1638/72 y 56/75, relacionados / con las normas de procedimientos que deben observar los organismos del Estado para el servicio de publicidad, corresponde que la respectiva facturación sea realizada por intermedio de TELAM S.A.;

Que la mencionada solicitada se debió a que el Comité Ejecutivo de la Segunda Feria Internacional del Norte Argentino (FERINOA 75), publicó un aviso en el diario "El Intransigente" de esta ciudad, con fecha 16 de Noviembre pasado, cuyo texto obra a Fs. 1 y el que fue analizado exhaustivamente, siendo criterio de que en el mismo se exteriorizaban expresiones lesivas al Superior Gobierno de la Nación y consecuentemente a todas las instituciones del país;

Que por el hecho señalado precedentemente correspondía dejar debidamente aclarada la posición y lo motivos por los que esta Universidad prestó apoyo a la FERINOA 75, mediante la adhesión y participación en la misma;

Que se solicitó directamente al diario "El Tribuno" la publicación del aviso por obvias razones de urgencia, debiéndose efectuar la ratificación ante TELAM S. A. y requerirle la facturación correspondiente;

Que la citada contratación directa se encuentra comprendida en las excepciones del artículo 56, inciso 3º, apartados d) y g), de la Ley de Contabilidad de la Nación;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado en el presente expediente y consecuentemente se realizarán los trámites pertinentes ante TELAM S.A., de acuerdo a las disposiciones vigentes, a fin de que por su intermedio se facture el importe correspondiente a la solicitada publicada por cuenta de esta Universidad por el diario EL TRIBUNO de esta ciudad, el 17 de Noviembre pasado, debiéndose hacer conocer este temperamento a esta última firma.

ARTICULO 2º.- Afectar preventivamente en la partida 12.1220.232: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, la suma de \$ 11.440,00 para atender el pago del presente gasto.

ARTICULO 3º.- Siga a la Oficina de Prensa para el cumplimiento de lo dispuesto / por el artículo 1º y pase luego a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR